

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



**SALA CIVIL
ÁREA CONSTITUCIONAL**

MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
Magistrada Ponente

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tutela Rad. N°.: 11001 2203000 2022 0022800
Accionante: JUAN GILBERTO VALENCIA HURTADO
Accionados: JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT 860029396-8

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por **JUAN GILBERTO VALENCIA HURTADO**. En consecuencia, se dispone:

- 1. CORRER** traslado al **JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT 860029396-8**, suministrándole copia del respectivo libelo para que en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma haga uso del derecho de defensa que le asiste.
- 2. VINCULAR** al **JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, así como a las partes, apoderados, secuestres y demás intervinientes en el proceso con radicado N° 11001 3103 031 1999 00291 01, para que dentro del mismo término de un (1)

día, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos base de la solicitud de amparo y hagan uso de los derechos que les asiste.

La notificación de las partes, apoderados, secuestres y demás intervinientes se efectuará a través de la parte accionada y vinculada, quienes deberán remitir a este Despacho copia del acatamiento a lo ordenado.

3. SE RECONOCE personería jurídica al profesional del Derecho JUAN CARLOS AMAYA CORREDOR inscrito ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura con la Tarjeta Profesional n°. 256.950, para actuar dentro de la presente acción de tutela como apoderado de JUAN GILBERTO VALENCIA HURTADO, en los términos del poder conferido.

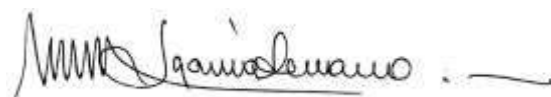
4. **PUBLICAR** aviso en la página web de la Rama Judicial, con el fin de notificar el inicio de este trámite constitucional a las partes e intervinientes en el proceso objeto de tutela y demás interesados en este mecanismo.

5. Téngase como pruebas las allegadas con el escrito de tutela.

6. Notifíquese el contenido de la presente decisión a las partes, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,



MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO

Firmado Por:

Martha Isabel Garcia Serrano

**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 009 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d5ca18d3481626dae27bc17449d10a4721dc91b70e6cb834b25d04a9c
b2330bc**

Documento generado en 08/02/2022 09:46:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AVISA

Que mediante providencia calendada OCHO (8) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), el Magistrado (a) MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO, **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. 11001220300020220022800 formulada por **JUAN GILBERTO VALENCIA HURTADO** contra **JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., y GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN EL PROCESO OBJETO DE TUTELA Y DEMÁS INTERESADOS EN ESTE MECANISMO.

Se fija el presente aviso en la página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, por el término de un (1) día.

SE FIJA: 10 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 10 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

MARGARITA MENDOZA PALACIO

SECRETARIA

Elaboró: Hernan Alean